



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Res. Suscripción Contrato Dra. Visvisian

VISTO:

El pedido formulado a fojas 35 del CUDAP: EXP-UNC: 0016338/2019, para que se realice la suscripción de un contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) a la Dra. María Rosa del Carmen Visvisian para el dictado del curso “Endodoncia en piezas Multicanaliculares”; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 22409 con la Dra. María Rosa del Carmen Visvisian, CUIT N° 27-11050149-3 desde el 27 de mayo hasta el 04 de noviembre de 2019, para el dictado del curso “Endodoncia en piezas Multicanaliculares”.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. María Rosa del Carmen Visvisian entre el 27 de mayo de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tomar nota, notificar y archivar.